



DECRETO N° 357 /

TEMUCO,

13 MAR. 2013

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

| | |
|--------------------------|------------------------------|
| Rol | : 9-3034 |
| Código | : 521.120 |
| Actividad Económica | : ALMACEN PEQUEÑO, ROTISERIA |
| Clasificación | : Microempresa Familiar |
| Dirección Comercial | : BRAMANTE 2021 |
| Nombre Del Contribuyente | : REYES MARIN PAOLA ANDREA |
| RUT | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha de Solicitud | : 11.03.2013 |
| Otorgación N° | : 89 |
| Fecha | : 11.03.2013 |
| Rol de Avalúo | : 2989-47 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/hcn
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

571.731 -